

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3102.234	FORMATO	
	ACTA POSESIÓN ENCARGO	

No. 00323 FECHA: 12 JUN 2018 CIUDAD: BOGOTA

NOMBRE: ADRIANA MARIA GÓMEZ CARO

C.C. No. 43.091.120

CARGO: DIRECTOR AERONÁUTICO DE ÁREA GRADO 39

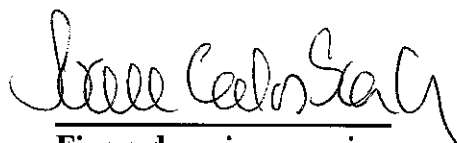
Encargada mediante Resolución No.01652 del 12 de junio de 2018, a partir del 12 de junio de 2018 de las funciones del empleo de **SECRETARIA GENERAL GRADO 40**, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:


Firma del funcionario


Firma de quien posiona

Elaboró: Diana P. Restrepo

Clave: GDIR-2.0-12-061
 Versión: 01
 Fecha: 24/09/2015
 Página: 1 de 1



Principio de Procedencia:
3100.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

01652

12 JUN 2018

"Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

De conformidad con los artículos 9 y 31 del Decreto 1848 de 1969, la Ley 100 de 1993, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 280 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regular el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que teniendo en cuenta la incapacidad otorgada por la Clínica Colsanitas S.A, a la doctora **Rosa María Laborde Calderón**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.702.086, Secretaria General Grado 40 de la Secretaría General, entre el 6 de junio y el 5 de julio de 2018, se hace necesario encargar de las funciones de dicha secretaria a la doctora **Adriana María Gómez Caro** Directora Administrativa a partir del 12 de junio de 2018, por el término de la incapacidad de la titular.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

12 JUN 2018

01652

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir del 12 de junio de 2018 de las funciones del empleo de Secretaria General Grado 40, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a **ADRIANA MARIA GÓMEZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.091.120, Director Aeronáutico de Área Grado 39 de la Dirección Administrativa, mientras dura la incapacidad de la doctora Rosa María Laborde Calderon, Secretaria General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

12 JUN 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo – Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa *Diana Restrepo*

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano *AMB*

Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CRM*

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 /resolución encargo/Adriana Maria Gomez Caro